



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 685-2016-A-MPLC.

Quillabamba, 8 de diciembre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION;

VISTO y CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, conforme a los artículos 20 y 43 de la Ley N° 27972 es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, siendo así las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el 8 de Diciembre se celebra un aniversario más de la **Federación Provincial de Campesinos de la Convención Yanatile y Lares**, como Organización Social constituida legalmente en desde el año 1957, es así que es política de la presente gestión Municipal, otorgar publico reconocimiento, a los Sindicatos, Asociaciones, Gremios que con su trabajo, identidad y compromiso demuestran esfuerzo que contribuye con el desarrollo y bienestar en beneficio de quienes lo habitan y por ende de la Región o del País;

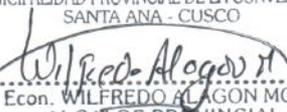
Que, estando a los fundamentos expuestos y de conformidad con la Constitución Política del Perú, las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 artículos 20 y 43 y lo dispuesto por la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, el saludo de **RECONOCIMIENTO** y **FELICITACIÓN** a nombre de las Autoridades y pueblo en general, a la **FEDERACIÓN PROVINCIAL DE CAMPESINOS DE LA CONVENCION YANATILE Y LARES** por conmemorar el LIX Aniversario, y alcanzar los mejores parabienes y deseos de superación a sus afiliados.

Artículo Segundo.- SOLICITAR al Secretario General Sr. **Glicerio Cruz Torre**, transmita esta Resolución a sus afiliados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25604864